

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 626  
VIEDMA, 16 de Octubre de 2012.-

-----**VISTO:** el expediente N° RH/12/0858, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Dpto. de Infraestructura y Desarrollo" y

**C O N S I D E R A N D O :**

-----Que por punto A.2 del Anexo I a la Resolución N° 616/10-STJ, modificada por Res. N° 502/12-STJ, se estableció el organigrama funcional, misiones, estructura orgánica, funcional y escalafonaria, dependencia jerárquica y requisitos del Departamento de Infraestructura y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Sistemas, del Área de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial.-

-----Que corresponde en consecuencia llamar a concurso de títulos y antecedentes, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Res. N° 616/10-STJ y Reglamento Judicial, a aquellos cargos para los que existen partidas presupuestarias disponibles.-

-----Que en ese orden se está en condiciones de llamar a concurso los cargos de Administrador de Bases de Datos, de Administrador de Redes y de dos (2) Desarrolladores, todos ellos para prestar funciones en el mencionado Departamento de Infraestructura y Desarrollo, con sede de funciones en la ciudad de Viedma.-

-----Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44°, inc. h) de la Ley K 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley Nro. 4503.-

-----Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**R E S U E L V E :**

-----**1°) LLAMAR** a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial de títulos, oposición y antecedentes para la provisión de:

a) un (1) cargo de Administrador de Bases de Datos, equiparado remunerativamente al cargo de Jefe de División;

b) un (1) cargo de Administrador de Redes, equiparado remunerativamente al cargo de Jefe de División;

c) dos (2) cargos de Desarrolladores, equiparados remunerativamente al cargo de Despacho.

Todos ellos con destino al Departamento de Infraestructura y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Sistemas, del Área de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial, con sede de funciones en la localidad de Viedma.-

-----2º) **REQUISITOS:**

**I) Formación y antecedentes:**

**a) Administrador de Bases de Datos:** poseer Grado Académico o título universitario de no menos de 5 años, vinculado con la informática expedido por Universidad Nacional Pública o Privada, tener una experiencia profesional como Administrador de Bases de Datos de al menos 3 (tres) años.-

**b) Administrador de Redes:** poseer grado académico o título universitario de no menos de cinco (5) años vinculado con la Informática, expedido por Universidad Nacional pública o privada, y tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años en el área de redes, en organizaciones de similar envergadura.-

**c) Desarrolladores:** se requiere ser profesional universitario o estudiante avanzado de carreras de no menos de 5 años, vinculado con la informática de Universidades Nacionales Públicas o Privadas, con experiencia en el uso de las herramientas que el Poder Judicial haya incorporado.-

**II)** Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo;

**III)** Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar y certificado de antecedentes (en caso de ingreso);

**IV)** No estar inhabilitado, ni comprendido en las incompatibilidades determinadas por la Constitución de la Provincia de Río Negro y/o por las Leyes K 2430 y D3475, y;

**V)** Domicilio en la Provincia de Río Negro, el cual deberá acreditarse previo a ingresar.

-----3º) Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de sus títulos y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, cargos desempeñados, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.-

-----4º) ESTABLECER un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico o coloquio -escritos u orales-, el que será llevado adelante por el "Comité Examinador" que se estatuye por el Artículo 5º de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un

máximo de treinta (30) puntos para la oposición por trabajo práctico o coloquio.-

-----5º) La evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por la Gerente de Sistemas Ing. Miriam DAOUD; del Coordinador C.I.O. Sr. Horacio HRUSCHKA y del Ing. Alfredo BOZZETTI, Coordinador del Plan Organizacional e Informático. Fijará dicho Jurado la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o coloquio. Se expedirá confeccionado "orden de mérito" fundado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, el que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

-----6º).- ESTABLECER que la designación de los eventuales seleccionados al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes al cargo. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal en el Comité de Informatización de la Gestión Judicial.-

-----7º) Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.-

-----8º).- Establecer que los resultados de la evaluación de títulos y antecedentes; de la oposición y de la entrevista personal serán públicos e irrecurribles por los postulantes, salvo casos de arbitrariedad manifiesta o vicios insanables de forma que ameriten la nulidad de todo lo actuado. La aceptación expresa por el postulante de la presente resolución como de toda normativa y/o reglamentación y/o disposición general o particular de este Superior Tribunal de Justicia relativa al asunto que aquí se trata es esencial y previa para participar en el concurso de referencia.-

-----9º).- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta

(60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.-

-----10º) **LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** Gerencia de Recursos Humanos, Laprida N° 292, Viedma, del 01/ M /2012 al 16/ H /2012, a las 13:00 horas.-

-----11º) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.  
MION - Administrador General del Poder Judicial.**